



## DECRETO

Decreto número: 2021/237

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación de 6 de Octubre de 2021 para la adjudicación del aprovechamiento de madera de pino en pie en los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Fuencaliente, en concreto el Monte de Utilidad Pública Nº 1 "ARROYO DEL AZOR", Monte de Utilidad Pública Nº 6 "NAVA DEL HORNO", Monte de Utilidad Pública Nº 9 "UMBRÍA DE VENTILLAS" y Monte de Utilidad Pública Nº 7 "PEÑA ESCRITA", y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 150, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente y respecto a cada lote:

En cuanto al Lote 1, el resultado por orden decreciente ha sido el siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>LOTE 1: OFERTA ECONÓMICA. (IVA INCLUIDO)</b>
<b>TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A</b>	<b>7.432,43€</b>
<b>SOC.COOP.LTDA SAYLA</b>	<b>5.922,34€</b>

En cuanto al Lote 2, el resultado por orden decreciente ha sido el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2021/237

LICITADOR	<b>LOTE 2:</b>	
	OFERTA INCLUIDO)	ECONÓMICA. (IVA)
MADERAS CAMPOS, S.L		130.315,18€
CONTRADI, S.L		108.183,07€
PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, S.L		101.851,75€
DUNAS 2000,S.L		57.036,98€
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A		55.715,66€
BIOMASA DE LA SUBBETICA S.L		52.302,25€

En cuanto al Lote 3, el resultado por orden decreciente ha sido el siguiente:

LICITADOR	<b>LOTE 3</b>	
	OFERTA INCLUIDO)	ECONÓMICA. (IVA)
MADERAS Y TRANSPORTES RAL, S.L		49.322,63€
AGROGUADAJEZ CASTRO S.L		48.138,88€
SOC.COOP.LTDA SAYLA		44.193,07€
MADERAS CAMPOS, S.L		40.523,46€
PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, S.L		28.935,94€

En cuanto al Lote 4, el resultado por orden decreciente ha sido el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2021/237

LICITADOR	<u>LOTE 4</u>		
	OFERTA	ECONÓMICA.	(IVA INCLUIDO)
MADERAS CAMPOS, S.L		69.625,94€	
CONTRADI, S.L		40.594,29€	
DUNAS 2000,S.L		29.358,71€	
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A		23.317,67€	

En cuanto al Lote 5, el resultado por orden decreciente ha sido el siguiente:

LICITADOR	<u>LOTE 5</u>		
	OFERTA	ECONÓMICA.	(IVA INCLUIDO)
MADERAS CAMPOS, S.L		42.988,63€	
DUNAS 2000,S.L		28.435,48€	
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A		20.702,374€	

**SEGUNDO.** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta en el Lote 1 **TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2021/237

- a) La documentación justificativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal y como establece este Pliego así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- f) El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar *seguro de responsabilidad civil* para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato de aprovechamiento, cubriendo los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros por la ejecución del mismo. Límites mínimos de la póliza: Responsabilidad Civil General 300.000 euros por siniestro; Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 euros por víctima.

**TERCERO.** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta en el Lote 2, **MADERAS CAMPOS, S.L** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2021/237

- a) La documentación justificativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal y como establece este Pliego así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- f) El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar *seguro de responsabilidad civil* para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato de aprovechamiento, cubriendo los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros por la ejecución del mismo. Límites mínimos de la póliza: Responsabilidad Civil General 300.000 euros por siniestro; Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 euros por víctima.

**CUARTO:** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta en el Lote 3 **MADERAS Y TRANSPORTES RAL, S.L**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2021/237

- a) La documentación justificativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal y como establece este Pliego así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- f) El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar *seguro de responsabilidad civil* para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato de aprovechamiento, cubriendo los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros por la ejecución del mismo. Límites mínimos de la póliza: Responsabilidad Civil General 300.000 euros por siniestro; Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 euros por víctima.

**QUINTO:** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta en el Lote 4, **MADERAS CAMPOS, S.L** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO  
Decreto número: 2021/237

- a) La documentación justificativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal y como establece este Pliego así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- f) El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar *seguro de responsabilidad civil* para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato de aprovechamiento, cubriendo los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros por la ejecución del mismo. Límites mínimos de la póliza: Responsabilidad Civil General 300.000 euros por siniestro; Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 euros por víctima.

**SEXTO:** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta en el Lote 5, **MADERAS CAMPOS, S.L** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO  
Decreto número: 2021/237

- a) La documentación justificativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal y como establece este Pliego así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- f) El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar *seguro de responsabilidad civil* para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato de aprovechamiento, cubriendo los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros por la ejecución del mismo. Límites mínimos de la póliza: Responsabilidad Civil General 300.000 euros por siniestro; Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 euros por víctima.

**SÉPTIMO:** Que se de cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Nicasio Limón Calero, en Fuencaliente, a 14 de Octubre de 2021; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Teniente-Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: D. Nicasio Limón Calero.

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.